



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/KP/CMP/2007/7
19 de septiembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD DE REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE KYOTO

**Tercer período de sesiones
Bali, 3 a 14 de diciembre de 2007**

**Tema 20 b) de programa provisional
Otros asuntos**

**Propuesta de Belarús de preparar la aplicación de la enmienda
del anexo B del Protocolo de Kyoto (decisión 10/CMP.2)
antes de su entrada en vigor**

Propuesta de Belarús de preparar la aplicación de la enmienda del anexo B del Protocolo de Kyoto (decisión 10/CMP.2) antes de su entrada en vigor

Nota de la secretaría

La secretaría ha recibido del Gobierno de Belarús la solicitud de que se incluya este tema en el programa provisional del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP). Se invitará a la CP/RP a que examine este tema en un debate plenario, sobre la base de la información más detallada que proporcione Belarús acerca del alcance y el contenido de su propuesta.

Carta de Belarús, de fecha 22 de agosto de 2007, dirigida al Secretario Ejecutivo de la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para preparar la aplicación de la enmienda del anexo B del Protocolo de Kyoto (decisión 10/CMP.2) antes de su entrada en vigor

[Original: Ruso]

Como es de su conocimiento, en su segundo período de sesiones la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, aprobó, en su decisión 10/CMP.2, la enmienda del anexo B del Protocolo de Kyoto propuesta por la República de Belarús. La ratificación de dicha enmienda por las Partes en el Protocolo de Kyoto está actualmente en curso. Una enmienda a un acuerdo internacional es en sí misma un acuerdo internacional, y se prevé que el proceso de ratificación tardará un tiempo. La República de Belarús está haciendo todo lo posible por acelerar el proceso a fin de adquirir cuanto antes el derecho a participar plenamente en el primer período de compromiso del Protocolo de Kyoto.

Además del posible retraso en la participación de Belarús en el primer período de compromiso causado por la ratificación de la enmienda y el procedimiento de su entrada en vigor (artículos 20 y 21 del Protocolo de Kyoto), hay asimismo varios procedimientos técnicos que la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático deberá ultimar y que también llevarán un cierto tiempo.

Un ejemplo de ello es que la cantidad atribuida calculada para la República de Belarús no puede verificarse, porque Belarús no es oficialmente parte en el anexo B.

Belarús respeta estrictamente los requisitos establecidos en el Protocolo de Kyoto, presenta todas las comunicaciones y los informes nacionales necesarios a tiempo y participa activamente en todos los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios.

Creemos que sería sensato proceder a la legitimación de la participación de Belarús en el primer período de compromiso en paralelo con la ratificación de la enmienda, y no después de ella.

Le agradeceríamos tuviera a bien añadir un tema en este sentido en el programa del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, ya que una decisión al respecto reduciría significativamente el tiempo necesario para que Belarús pueda participar en el primer período de compromiso del Protocolo de Kyoto.

(Firmado): Alexander Apasky
Primer Viceministro
Funcionario de enlace de la
Convención Marco
